

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGG-IGJ-2017-105

KLEVER MEJÍA CAGUASANGO
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (E)

CONSIDERANDO

- Que,** el literal e) del artículo 151 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, prevé como una de las atribuciones del Superintendente: *“Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Superintendencia”*;
- Que,** el número 6 del literal b) del numeral 10.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria expedido mediante Resolución No. SEPS-2016-023 de 29 de febrero de 2016, establece como atribución y responsabilidad del Superintendente: *“Dirigir, coordinar y supervisar la gestión técnica y administrativa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”*;
- Que,** dentro de la gestión institucional planificada para el segundo semestre del año 2017; y, conforme a lo resuelto en reunión realizada el 2 de agosto de 2017, se aprobó el desarrollo de una campaña de principios y valores en el marco del Código de Ética institucional, para promover el respeto a la ley, la ética pública y la moral individual, como elementos orientadores de la conducta individual y colectiva de los servidores públicos de la SEPS, campaña que tiene previsto un taller de cierre que necesariamente debe realizarse con la participación de la mayor parte de los servidores públicos de la Superintendencia, y cuyos resultados serán los criterios e insumos para la actualización del Código de Ética de la institución;
- Que,** por razones de austeridad fiscal esta actividad se realizará solo en Quito con el personal de Planta Central, durante la jornada normal de trabajo;
- Que,** mediante acción de personal No. 0000855 de 12 de mayo de 2017, se encarga al Ing. Kléver Mejía Caguasango, el cargo de Superintendente de Economía Popular y Solidaria.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le asigna la Ley,

RESUELVE

Artículo 1.- Suspender la atención al público, así como la recepción de todo tipo de documentos en las oficinas de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ubicadas en la ciudad de Quito, el día viernes 01 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Todo acto administrativo emitido por autoridades de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (Planta Central Quito)), cuyos plazos o términos fenezcan el día viernes 01 de diciembre de 2017, quedan automáticamente prorrogados para el siguiente día hábil.

Artículo 3.- De la publicación de la presente resolución en la página web institucional y de su difusión a la ciudadanía, encárguese la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de noviembre de 2017.



KLEVER MEJÍA CAGUASANGO
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (E)